

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ACTA DE MANIFESTACIÓN labrada mediante Escritura Pública Número TREINTA Y SIETE (37), de fecha 13 de febrero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecta Viviana Stella GUGLIELMI y el señor Héctor SAN PRIETO en su carácter de propietario del predio identificado catastralmente como Parcela A-50A-2c de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al propietario de esta a implantar una estructura de carácter no permanente, sobre el sector peatonal aledaño a esta, en la calle General Manuel del Corazón de Jesús Belgrano, que cumplirá función de balcón mirador y acceso secundario al primer piso del edificio, la cual será de acceso y circulación libre y gratuita.

ARTÍCULO 2º.- La ratificación enunciada en el Artículo 1º quedará condicionada a que el propietario de la Parcela A-50A-2c presente ante el Municipio un Seguro de responsabilidad civil y penal, contra todo riesgo, que incluya eventos sísmicos, debiendo ser el tomador del mismo la Municipalidad de Ushuaia, el cual estará a cargo y costa del propietario de la misma.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3454

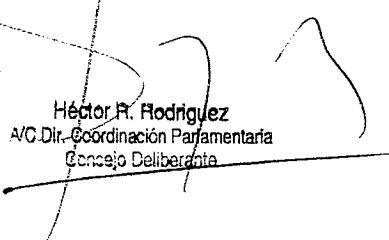
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 11/12/2008.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
ADRIANA C. CHAPPERON  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor R. Rodríguez  
A/C Dir.-Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9257-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se ratifica el Acta de Manifestación labrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Héctor San Pietro, mediante la cual se autoriza a implantar una estructura de carácter no permanente sobre el sector peatonal aledaño al predio identificado catastralmente como A-50A-2c, en la calle General Manuel Belgrano, que cumplirá función de balcón mirador, y que será de acceso y circulación libre y gratuita

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1068/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3454, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se ratifica el Acta de Manifestación labrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Héctor San Pietro, mediante la cual se autoriza a implantar una estructura de carácter no permanente sobre el sector peatonal aledaño al predio identificado catastralmente como A-50A-2c, en la calle General Manuel Belgrano, que cumplirá función de balcón mirador, y que será de acceso y circulación libre y gratuita. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1830 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia